



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



TERMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN A LA LÍNEA DE CAPITAL SEMILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DEL EMPRENDIMIENTO, EMPRESARISMO E INNOVACIÓN POR UN HUILA GRANDE

JUNIO 2025

convocatoriasinfihuila@fam.org.co

Carrera 4 No 12 – 59 Piso 2, oficina Tucano, Edificio Conecta Work Center de la ciudad de Neiva



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

PRESENTACIÓN

El departamento del Huila cuenta con una economía diversa que abarca sectores como la agricultura, el comercio, los servicios y una incipiente industria tecnológica. Este panorama le otorga un potencial significativo para consolidarse como un referente de desarrollo empresarial y emprendedor en Colombia. Sin embargo, para alcanzar este objetivo, es necesario abordar los desafíos identificados en el Estudio Económico Empresarial 2024, realizado por la Cámara de Comercio del Huila.

El tejido empresarial del Huila está compuesto principalmente por micro y pequeñas empresas, que representan el 85% del total de unidades productivas, mientras que las medianas y grandes empresas constituyen el 15% restante. Este predominio de pequeñas unidades productivas resalta su importancia en la generación de empleo y el desarrollo económico local. Sin embargo, también evidencia la necesidad de fortalecer sus capacidades para garantizar su sostenibilidad y crecimiento.

El estudio reveló varios desafíos críticos que afectan al sector empresarial del Huila:

- 1. Concentración sectorial:** El 70% de las empresas se concentran en comercio y servicios, mientras que solo el 20% se dedica a actividades industriales y el 10% a la agricultura y agroindustria. Esta falta de diversificación limita el potencial de crecimiento económico.
- 2. Acceso a financiamiento:** El 65% de las empresas enfrentan dificultades para acceder a financiamiento, lo que restringe su capacidad para innovar y expandirse.
- 3. Baja innovación:** Solo el 30% de las empresas han implementado prácticas de innovación en los últimos tres años, lo que subraya la necesidad de fomentar una cultura de innovación y mejora continua.
- 4. Brecha en formación empresarial:** El 40% de los empresarios y emprendedores no han recibido capacitación en gestión empresarial, lo que afecta su capacidad para tomar decisiones estratégicas y competir en mercados dinámicos. Esta situación es más crítica en las zonas rurales, donde el acceso a programas de formación y asesoría es limitado.

El Huila tiene un potencial significativo para convertirse en un referente de desarrollo empresarial y emprendedor en Colombia. Sin embargo, para lograrlo, es esencial abordar los desafíos identificados en el Estudio Económico Empresarial 2024. Esto incluye fortalecer las capacidades de las micro y pequeñas empresas, diversificar la economía, facilitar el acceso a financiamiento, fomentar la innovación y mejorar la formación empresarial, especialmente en las zonas rurales. Con una estrategia integral, el Huila podría consolidarse como un modelo de desarrollo económico inclusivo y sostenible.



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



JUSTIFICACIÓN

Que Colombia ha avanzado en sus políticas de emprendimiento mediante la promulgación de la Ley de Emprendimiento (Ley 014 de 2006), la Política Nacional de Desarrollo Productivo (CONPES 3866 de 2016), la Política Nacional de Emprendimiento (CONPES 4011 de 2020) y la Ley de Impulso al Emprendimiento (Ley 2069 de 2020) que permiten promover iniciativas públicas y privadas para impulsar el crecimiento empresarial.

Que el departamento del Huila igualmente ha avanzado en sus políticas de emprendimiento y mediante la Ordenanza No. 0005 de 2021 “Por medio del cual se crea y adopta la política pública de emprendimiento, empresarismo e innovación en el departamento del Huila”, en el artículo 4 se consignó como “Pilares y Lineamientos estratégicos”, de la Política Pública de Emprendimiento, Empresarismo e Innovación en el Departamento del Huila, para tal fin la convocatoria se enmarca en:

“ARTICULO 4: *Pilares y lineamientos estratégicos. La presente política pública se diseña con base en los siguientes pilares y líneas estratégicas: (...)*

Pilar 2. Formación del capital humano para el emprendimiento, el empresarismo y la innovación

Este pilar cuenta con las siguientes líneas estratégicas:

1. *Línea estratégica 1. Fomentar la cultura y habilidades blandas como la resiliencia, creatividad, liderazgo, entre otras; necesarias para el emprendimiento, empresarismo e innovación.*
2. *línea estratégica 2. Fortalecer los conocimientos técnicos y habilidades duras como administración, mercadeo, educación económica y financiera, entre otras; requeridas en la comunidad emprendedora.*

Pilar 3. Financiación para el emprendimiento, el empresarismo y la innovación

Este pilar cuenta con las siguientes líneas estratégicas:

1. *línea Estratégica 1. Mejorar el acceso y generar alternativas de financiamiento a la medida según tamaño y sector, para emprendimientos en etapa temprana, con capital semillas, garantías, tasas diferenciadas o compensadas, periodos de gracia y otros servicios financieros.*

Pilar 4. Acompañamiento y fortalecimiento del emprendimiento, el empresarismo y la innovación



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



Este pilar cuenta con las siguientes líneas estratégicas:

1. *línea Estratégica 1. Promover los espacios de concertación de los sectores productivos, con el objeto de generar la articulación de los actores para el fortalecimiento de las dinámicas productivas regionales.*
2. *Línea estratégica 2. Promover la creación de programas de asistencia a la medida, para el acompañamiento a los emprendimientos en cada una de sus etapas (etapa temprana, de crecimiento y aceleración), orientada a contenidos en administración, mercadeo, educación económica y financiera, entre otros.*
3. *línea estratégica 3. Generar Mecanismos de seguimiento de beneficiarios, evaluación de las intervenciones e información general del ecosistema del emprendimiento, para la toma de decisiones basada en la evidencia.*

El artículo 9, dispuso la creación del Fondo para el Emprendimiento e Innovación, como un fondo cuenta adscrito al Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila "INFIHUILA", señalando:

ARTÍCULO 9. Financiación. "Crease el fondo de emprendimiento e innovación, como un fondo cuenta adscrito al Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila INFIHUILA, para la implementación de las políticas, los programas y proyectos tendientes a la ejecución de la presente política pública.

Las fuentes de financiación para la presente política pública de emprendimiento, empresarismo e innovación podrán provenir de los recursos del sector público de orden nacional, departamental y municipal, así como los recursos provenientes del sector privado y de la cooperación internacional".

En el decreto No. 0433 de 2021 de la Gobernación del Huila "Por medio del cual se crea y adopta el Reglamento del Fondo para el Emprendimiento e Innovación" el actual tiene como objeto crear y adoptar la estructura orgánica y el reglamento interno que regirá las actuaciones del FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION del Departamento del huila, creado por ordenanza No. 005 de 2021, para la implementación de las Políticas, programas y proyectos tendientes a la ejecución de la política pública de emprendimiento, empresarismo e Innovación. En cual en su artículo Tercero. NATURALEZA, estipula que "El FONDO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN – es un fondo cuenta adscrito al INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA (INFIHUILA), para la implementación de las políticas, programas y proyectos tendientes a la ejecución de la política pública de emprendimiento, empresarismo e innovación del departamento".



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



Que INFIHUILA mediante al Acuerdo No. 007 de 2023 por medio del Cual se crea “Mecanismo de apoyo al emprendimiento, empresarismo e innovación del departamento del Huila” – MAE, como herramienta para la implementación de las políticas, programas y proyectos de la política pública de emprendimiento, empresarismo e innovación consagrada en al ordenanza No. 0005 del 2021 de la Asamblea Departamental del Huila.

Que la Gobernación del Huila, según Resolución 221 de 2024 “*POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. 211 DE 2024 Y SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA AL FONDO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN POR UN VALOR DE \$3.071.300.000.00.*” expresa en su parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: *ORDENAR transferir del presupuesto del Departamento del Huila a favor del FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN- FEI, como un fondo cuenta adscrito al Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – “INFIHUILA, la suma de TRES MIL SETENTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.071.300.000,00 mcte), autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6.334 expedido el 2 de octubre de 2024, para financiar, ejecutar y realizar de los proyectos con códigos Nos. 2023004410195 “Desarrollo Competitivo y Sostenible para Dinamizar el Turismo en el Departamento del Huila” y 2023004410196 “Fortalecimiento de los Sectores Productivos, Como Estrategia para el Desarrollo Económico y Empresarial del Departamento del Huila”.*

ARTÍCULO TERCERO: *Los recursos del presupuesto del Departamento del Huila que se destinarán en cumplimiento de lo ordenado en el artículo segundo de esta resolución, se imputarán a la asignación presupuestal codificada en la dependencia 206 “Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo”, con código de programa 35-02-0200 “Intersubsectorial Industria y Comercio”, proyectos Nos. 2023004410195 “Desarrollo Competitivo y Sostenible para Dinamizar el Turismo en el Departamento del Huila” y 2023004410196 “Fortalecimiento de los Sectores Productivos, Como Estrategia para el Desarrollo Económico y Empresarial del Departamento del Huila”, dineros que devienen y tiene como fuente, lo recaudado por concepto de “Participación por Consumo Licores Producidos en el Departamento [doble Anis]- libre destino” (1-11201), para el cumplimiento de las metas codificadas con Nos. 35-02-017 “Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana”, 35-*

convocatoriasinfihuila@fam.org.co

Carrera 4 No 12 – 59 Piso 2, oficina Tucano, Edificio Conecta Work Center de la ciudad de Neiva



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



02-039 “Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico”, y 35-02-009 “Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad”, tal y como se advierte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6.334 expedido el 2 de octubre de 2024 por valor de TRES MIL SETENTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.071.300.000,00 mcte).

Que la ordenanza No. 009 de 2024 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental del Huila 2024-2027 “POR UN HUILA GRANDE” y se dictan otras disposiciones”. Dentro del Pilar No. 3 ALIANZA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA REGIONALIZACIÓN, este proyecto busca cumplir con las siguientes metas establecidas en el plan de desarrollo departamental:

- producto 3502009 Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad y el indicador es de 350200900 Unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad

Que el Consejo Directivo del Fondo de Emprendimiento e Innovación – FEI, en uso de sus atribuciones legales, específicamente las conferidas por el artículo 9 de la Ordenanza No. 0005 de 2021, y los Arts. 2, 6, 7 y 8 del Decreto 0433 de 2021 expedido por la Gobernación del Huila; emitió el acuerdo No. 01 de 2025 por medio del cual se “Crea y reglamenta la línea de capital semilla para el fortalecimiento del ecosistema del emprendimiento, empresarismo e innovación por un Huila Grande.”

Que el acuerdo No. 01 de 2025 indica en su “**ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIA.** En ejercicio de las funciones del artículo décimo quinto del decreto 433 de 2021, el Comité Operativo y Financiero del FEI elaborará los Términos de Referencia de la convocatoria con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Departamento del Huila o quien haga sus veces, para seleccionar los beneficiarios de la “Línea de capital semilla para el fortalecimiento del ecosistema del emprendimiento, empresarismo e innovación por un Huila Grande”.

En consecuencia, el Comité Operativo y Financiero del FEI, presenta a continuación los términos que rigen la presente convocatoria:

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

Fortalecer el ecosistema de emprendimiento mediante la entrega de capital semilla,

convocatoriasinfihuila@fam.org.co

Carrera 4 No 12 – 59 Piso 2, oficina Tucano, Edificio Conecta Work Center de la ciudad de Neiva



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



capacitación y acompañamiento técnico, con el fin de impulsar la creación y consolidación de Unidades Productivas vinculadas a los diferentes sectores productivos del departamento del Huila.

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Transferir competencias y habilidades blandas y técnicas a 103 unidades productivas (UP) vinculadas a los sectores productivos del departamento del Huila.
- Fortalecer y/o apalancar financieramente con capital semilla a 103 unidades productivas (UP) vinculadas a los sectores productivos del departamento del Huila.

2. PROPUESTA DE VALOR.

Las unidades productivas seleccionadas en la presente convocatoria contarán con acceso a:

- Fortalecimiento de las competencias y habilidades blandas y técnicas, orientadas a la gestión de su modelo de negocio.
- Acceso a recursos de capital semilla por un valor que no supere los Diez Millones de pesos (\$10.000.000,00) M/Cte. para el financiamiento del modelo de negocio.

3. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en la presente convocatoria;

- Toda persona natural colombiano (a), con domicilio principal en el departamento del Huila, mayor de edad, que tenga una idea de negocio, con formación pertinente y/o con experiencia certificada mayor a dos (2) años en la actividad económica en la cual postula su iniciativa a la presente convocatoria.
- Toda persona natural colombiano (a) mayor de edad, que cuente con una Unidad Productiva con domicilio principal en el departamento del Huila, que ejecute su actividad económica, de manera informal con una antelación mayor a dos (2) años a la apertura de la presente convocatoria.
- Toda persona natural colombiano (a) mayor de edad, que cuente con una Unidad Productiva con domicilio principal en el departamento del Huila, que ejecute su actividad económica, de manera formal con antelación no mayor a tres (3) años a la apertura de la presente convocatoria.
- Toda persona jurídica con domicilio principal en el departamento del Huila, que

convocatoriasinfihuila@fam.org.co

Carrera 4 No 12 – 59 Piso 2, oficina Tucano, Edificio Conecta Work Center de la ciudad de Neiva



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



ejecute su actividad económica, de manera formal con antelación no mayor a tres (3) años a la apertura de la presente convocatoria

FASE DE PREINVERSIÓN

4. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

- 4.1. Apertura e inscripción a la convocatoria: La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, entidad ejecutora, realizará apertura de la convocatoria en la página Fam – Fundación del Alto Magdalena y en sus redes sociales, el día 26 de junio del 2025 a partir de las 8:00 horas (hora colombiana). La GOBERNACIÓN DEL HUILA e INFIHUILA dispondrán de enlaces en sus respectivas páginas y redes sociales.

La inscripción a la presente convocatoria se realizará por los postulantes mediante la entrega de las propuestas en sobre sellado o inscripción virtual, conteniendo la documentación requerida y mencionada en el punto 13 de los presentes términos de referencia, en las oficinas de la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, ubicadas en Carrera 4 No 12 – 59 Piso 2, oficina Tucano, Edificio Conecta Work Center de la ciudad de Neiva o de manera virtual a través del link <https://fundaciondelaltomagdalena.org.co/convocatorias-infihuila/> donde se deberá cargar en formatos PDF legible la información mencionada en el punto 13 de los presentes términos de referencia, y antes del cierre de la presente convocatoria.

- 4.2. Cierre de la postulación a la convocatoria: El plazo para la inscripción y entrega de las propuestas, será hasta las 17:00 horas (hora colombiana) del día 1 de julio del año 2025; momento a partir del cual se suspende la recepción de propuestas por parte de la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA.

NOTA: Si previo a la fecha de cierre establecida se han completado doscientos seis (206) inscripciones, se considera contar con propuestas suficientes y se procederá al cierre de la convocatoria y se suspenderá la recepción de propuestas a la presente convocatoria.

- 4.3. Fase de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes: El ejecutor, Fundación Del Alto Magdalena, realizará la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el punto 13 del presente documento. INFIHUILA realizará la consulta y el tratamiento de datos para verificar que el postulante no se encuentre reportado en listas restrictivas o vinculantes.

convocatoriasinfihuila@fam.org.co

Carrera 4 No 12 – 59 Piso 2, oficina Tucano, Edificio Conecta Work Center de la ciudad de Neiva

Si durante el proceso de verificación se encuentran postulaciones que no cumplen con algunos de los requisitos habilitantes estas serán descartadas y no continuarán en el proceso de la convocatoria.

- 4.4. **Fase de Preselección de postulantes:** Consiste en la evaluación y preselección de ciento treinta (130) postulados que realizará la entidad ejecutora (Fundación del Alto Magdalena), de los postulantes de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 15 del presente documento.
- 4.5. **Proceso de capacitación:** Actividad que se realizará a los postulantes preseleccionados de manera presencial en cuatro regiones de conformidad a la ubicación de los postulantes preseleccionados, cuyo contenido será el diseño del Modelo de Negocio en metodología CANVAS y contará con los siguientes momentos:
 - 4.5.1. **Concientización:** momento en el cual se sensibiliza a los participantes en la importancia de planificar los aspectos de cliente y financieros del negocio.
 - 4.5.2. **Conceptualización:** momento en el cual se capacitará a los participantes en aspectos relativos a i) Promesa de valor, ii) Segmentos de clientes, iii) Canales, iv) Relacionamiento clientes, v) Fuentes de ingresos, vi) Recursos clave, vii) Actividades clave, viii) Socios clave y ix) Estructura de egresos.
 - 4.5.3. **Contextualización:** momento en el cual los participantes elaboran y entregan a la Fundación del Alto Magdalena, el modelo de negocio diseñado y el cual se comprometen a implementar en el marco de la presente convocatoria.
- 4.6. **Evaluación de los postulantes:** Consiste en la evaluación y asignación de puntajes a los modelos de negocios presentados por los postulantes preseleccionados de acuerdo con los criterios del punto 16 del presente documento. Esta actividad estará a cargo de la Fundación Del Alto Magdalena.
- 4.7. **Visita técnica a unidades preseleccionadas.** Consiste en la visita que realizará el equipo técnico de La Fundación Del Alto Magdalena con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones para la implementación de la propuesta presentada en la presente convocatoria.
- 4.8. **Selección definitiva de los postulantes:** Consiste en la selección de los 103 modelos de negocio de acuerdo con los criterios del punto 16 del presente documento. Esta actividad estará a cargo de Fundación Del Alto quien dará informe y recomendación al Comité Operativo y Financiero del Fondo de Emprendimiento e Innovación - FEI para su aprobación definitiva.



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



- 4.9. Publicación y Comunicación de los emprendimientos beneficiados:** La Fundación Del Alto Magdalena publicará en su página web el listado de los postulantes seleccionados y oficiará por correo electrónico a los mismos. La GOBERNACIÓN DEL HUILA e INFIHUILA dispondrán de enlaces en sus respectivas páginas y redes sociales.

FASE DE INVERSIÓN

Consiste en la materialización final del capital semilla a través de la entrega del(los) activo(s) requerido(s) en el modelo de negocio. Dicha entrega se realizará a través de INFIHUILA, previa recomendación de la Fundación del Alto Magdalena sobre el cumplimiento de requisitos del beneficiario, mediante la verificación de los precios de mercado de los recursos clave del modelo de negocio.

NOTA: Para que el modelo de negocio seleccionado sea beneficiario de la materialización final del capital semilla, debe estar registrado como persona natural o jurídica en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del Huila.

5. ETAPAS FASE DE INVERSIÓN.

5.1. CONSTITUCION DE GARANTIAS

- 5.1.1. Suscripción de los documentos para la Financiación: INFIHUILA citará los beneficiarios de la presente convocatoria para la suscripción de los siguientes documentos: pagaré, carta de compromiso, y demás documentos indicados en el manual de pagos; en los sitios designados en los municipios de Pitalito, Garzón, La Plata y Neiva.

5.2. MATERIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

- 5.2.1. Solicitud de entrega de los activos de capital semilla: Los BENEFICIARIOS de la presente convocatoria solicitarán la materialización del capital semilla, adjuntando los siguientes documentos:
- Formato ÚNICO DE VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CLIENTES (consultar documento).
 - Certificado de existencia y representación legal vigente no mayor a 30 días de la Cámara de Comercio del Huila.
 - Presupuesto de los recursos clave del modelo de negocio verificado por la Fundación del Alto Magdalena.
 - Factura de Venta o la cuenta de cobro del proveedor, RUT y certificación de



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



la cuenta bancaria, a la cual se hará la transferencia para el pago de los bienes y/o servicios adquiridos.

NOTA ACLARATORIA: Si el valor a pagar por los elementos a adquirir supera el valor adjudicado al BENEFICIARIO en la presente convocatoria, este deberá asumir con recursos propios el mayor valor a pagar al proveedor. El BENEFICIARIO deberá adjuntar el soporte de pago de este mayor valor, a la solicitud de desembolso.

5.2.2. Desembolso de los recursos.

Una vez suscrito los documentos que permiten la financiación de los Modelos de Negocios, se desembolsarán los recursos directamente a los proveedores, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Pagos de INFIHUILA.

FASE DE OPERACIÓN.

6. ACOMPAÑAMIENTO

- 6.1. Acompañamiento en Perspectiva de Clientes, Financiera y Procesos Internos: En esta etapa de acompañamiento, la Fundación Del Alto Magdalena realizará capacitaciones, cuyo propósito será el de fortalecer las capacidades gerenciales de los beneficiarios y el seguimiento en la implementación de los Modelos de Negocio; el cual inicia desde la materialización de los recursos.
- 6.2. Implementación del Modelo de Negocio: La Fundación del Alto Magdalena realizará el seguimiento a la implementación del Modelo de Negocio aprobado, haciendo énfasis en la verificación del correcto uso de la inversión financiada. En esta actividad se realizarán todas las observaciones y recomendaciones que permitan una correcta ejecución de lo planeado, velando por el cumplimiento de las metas e indicadores que se definan en el Modelo de Negocio.
- 6.3. Evaluación no reembolso o reembolso: Conforme el Artículo Sexto, del acuerdo No. 01 de 2025 del Consejo Directivo del Fondo de Emprendimiento e Innovación, en su **“ARTICULO SEXTO: DEL REEMBOLSO. El valor del apoyo podrá ser no reembolsable en la medida en que sea efectivamente destinado para el objeto solicitado y se haya cumplido con las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria. Dichas condiciones serán determinadas por el Comité Operativo y Financiero del FEI, con el acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo o quien haga sus veces.”** En tal sentido, la Fundación Del Alto Magdalena certificará dicha condición para cada uno de los beneficiarios, en informe escrito



sustentado ante el comité operativo y financiero. El Comité Operativo y Financiero, estudiará la recomendación realizada por la Fundación Del Alto Magdalena para aprobar la condonación o requerir el reembolso del recurso otorgado en calidad de capital semilla.

7. DURACIÓN FASE DE OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL NEGOCIO.

Conforme el Artículo Cuarto, del acuerdo No 01 de 2025 del Consejo Directivo Fondo de Emprendimiento e Innovación, esta fase tendrá una duración hasta de seis (6) meses.

Este acompañamiento y seguimiento a los emprendimientos beneficiados inicia desde la suscripción de los documentos para la financiación referidos en el numeral 5.1.1 de la presente convocatoria; el cual será de manera híbrida (Presencial / Virtual) conforme al plan de acción de cada modelo de negocio aprobado.

8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA.

| ACTIVIDAD | MES EJECUCIÓN | | | | | | | |
|---|---------------|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| FASE DE PREINVERSIÓN | | | | | | | | |
| Apertura e inscripción a la convocatoria | | | | | | | | |
| Cierre de la postulación a la convocatoria | | | | | | | | |
| Fase de verificación de cumplimiento de requisitos. | | | | | | | | |
| Fase de Preselección de postulantes | | | | | | | | |
| Capacitación de postulantes preseleccionados | | | | | | | | |
| Evaluación de los postulantes | | | | | | | | |
| Selección de postulantes | | | | | | | | |
| Visita técnica a unidades preseleccionadas | | | | | | | | |
| Selección, publicación y comunicación de los emprendimientos beneficiados | | | | | | | | |
| FASE DE INVERSIÓN | | | | | | | | |
| Suscripción de los documentos para la Financiación | | | | | | | | |
| Solicitud de entrega de los activos de capital semilla | | | | | | | | |
| Materialización de los recursos | | | | | | | | |
| FASE DE OPERACIÓN | | | | | | | | |
| Acompañamiento en Perspectiva de Clientes, Financiera y Procesos Internos | | | | | | | | |
| Implementación del Modelo de Negocio | | | | | | | | |
| Evaluación de condonación | | | | | | | | |



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



9. INDICADORES DE GESTIÓN.

La Fundación Del Alto Magdalena tendrá en cuenta para la emisión de su concepto de recomendación de condonación o requerimiento de reembolso, los siguientes indicadores:

- Perspectiva del Cliente: La Fundación Del Alto Magdalena evaluará el Comportamiento en ventas y relacionamiento con el cliente conforme el Modelo de Negocio aprobado.

Comportamiento en ventas: $\frac{\text{Ventas finales}}{\text{Ventas iniciales}} \times 100$

Relacionamiento clientes: $\frac{\#\text{Clientes finales}}{\#\text{Clientes iniciales}} \times 100$

- Perspectiva Financiera: La Fundación Del Alto Magdalena evaluará el Comportamiento del margen operacional y margen neto de utilidad conforme al Modelo de Negocio aprobado.

Margen operacional: $\frac{\text{Ingresos operacionales} - \text{Costos operacionales}}{\text{Ingresos operacionales}} \times 100$

Margen neto de utilidad: $\frac{\text{Ingresos totales} - \text{Costos y gastos totales}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$

- Generación de empleo: La Fundación Del Alto Magdalena evaluará la generación de empleo conforme al modelo de negocio aprobado.

Empleos generados: $\frac{\#\text{Empleos generados}}{\#\text{Empleos iniciales}} \times 100$

- Cumplimiento de compromisos: La Fundación Del Alto Magdalena evaluará el grado de cumplimiento de los compromisos descritos en el punto 19 del presente documento.

Capacitaciones atendidas: $\frac{\#\text{Capacitaciones atendidas}}{\#\text{Capacitaciones convocadas}} \times 100$

Asesorías atendidas: $\frac{\#\text{Asesorias atendidas}}{\#\text{Asesorias concertadas}} \times 100$



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



Aplicación adecuada de recursos: $\frac{\text{Monto de recursos financieros entregados}}{\text{Monto de recursos financieros aplicados de conformidad con lo aprobado}} \times 100$

NOTA: La Fundación Del Alto Magdalena tendrá en cuenta para la emisión de su concepto de recomendación de no reembolso de recursos cuando se cumpla mínimo con el sesenta por ciento (60%) de la totalidad de los indicadores. En caso de no cumplir con los indicadores mínimos, el beneficiario deberá reembolsar los recursos de conformidad con lo establecido en el Comité Operativo y Financiero del Fondo de Emprendimiento e Innovación – FEI.

10. LÍNEAS PRODUCTIVAS FINANCIABLES.

La convocatoria financiará Modelos de Negocios que desarrollen las siguientes actividades económicas:

- Actividades primarias, incluye las actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras. Para la presente convocatoria se excluye la compra de animales vivos. (Excepto gallinas ponedoras, pollos de engorde, alevinos y abejas).
- Actividades secundarias, incluye las actividades de industrias manufactureras y construcción.
- Actividades terciarias, Incluye las actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación.

11. ¿QUÉ FINANCIA LA CONVOCATORIA?

La presente convocatoria financiará los siguientes rubros:

- **Maquinaria y Equipos:** Adquisición de maquinaria y equipo, específicamente para la producción o implementación de servicios, bienes o procesos nuevos o significativamente mejorados.
- **Materia prima e Insumos:** Se refiere a la compra de materias primas e insumos a ser utilizados en la elaboración del producto final, u otras actividades exclusivas del proyecto. Incluye el costo de adquisición de los materiales e insumos necesarios en la ejecución del proyecto y que estén justificados en el Modelo de Negocio. No se aceptan los materiales e insumos adquiridos previamente a la ejecución del proyecto o que no tengan relación con el proyecto.

convocatoriasinfihuila@fam.org.co

Carrera 4 No 12 – 59 Piso 2, oficina Tucano, Edificio Conecta Work Center de la ciudad de Neiva

- **Adquisición de bienes muebles:** que tengan relación y sean indispensables para el desarrollo del objeto del modelo de negocio.
- **Adquisición de animales vivos:** se refiere a especies menores como gallinas ponedoras, pollos de engorde, alevinos y abejas.
- **Adecuación de la infraestructura productiva:** son las inversiones en infraestructura física y tecnológica requeridas para la implementación y desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de un negocio, las cuales son indispensables para el arranque del mismo y deben cumplir con los requerimientos técnicos y normatividad vigente. En este caso el inmueble donde se realizó la adecuación deberá ser de propiedad del emprendedor y deberá demostrar su condición de propietario.
- **Software:** Adquisición de licencias especializadas y destinadas al desarrollo del plan de negocios (programas como Office). No se acepta la compra de sistemas operativos (Windows) o sistemas de información tales como ERP, CRM entre otros.

NOTA: la presente convocatoria financiará hasta diez millones de pesos (\$10.000.000,00) M/Cte que deberá estar representado en un máximo de 7 ítems o productos o insumos o materiales según el plan de inversión del modelo de negocio.

12. ¿QUÉ NO FINANCIA LA CONVOCATORIA?

La presente convocatoria NO financiará Modelos de Negocios que no cumplan con las disposiciones normativas en materia ambiental, sanitaria o de cualquier otra índole, así como lo relacionado con los siguientes rubros:

- Gastos administrativos
- Impuestos y aranceles.
- Calamidades domésticas.
- Rubros que contemplan imprevistos.
- Actividades que adelantes o promuevan la trata de personas, explotación sexual, cultivos de uso ilícito y juegos de azar, entre otras.
- Pago de deudas.
- Compra de edificaciones, terrenos, vehículos y mejoras locativas diferentes a la infraestructura productiva.
- Compra de animales vivos (excepto abejas, alevinos, gallinas ponedoras y pollos de engorde)

13. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

Los requisitos definidos miden la aptitud del postulante para participar en la convocatoria y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



experiencia. En tal sentido, los documentos que se solicitan a continuación deben estar debidamente diligenciados y firmados.

El postulante para participar debe inscribir su emprendimiento en la plataforma Potencia p4s.co, herramienta virtual que integra la oferta del ecosistema de emprendimiento del Huila.

NOTA: La Secretaría de Desarrollo Económico del Huila enviará a la Fundación del Alto Magdalena la base de datos con los emprendimientos registrados en la plataforma Potencia para verificar la respectiva inscripción y se considera como requisito habilitante en la presente convocatoria.

NOTA: Con el objeto de apoyar la comunidad afrocolombiana -NARP, la presente convocatoria dispone de al menos cinco (5) cupos para unidades productivas de personas pertenecientes a estas comunidades. El postulante acreditará esta condición mediante certificación emitida por la organización NARP a la cual se encuentre vinculado o asociado. Lo anterior no lo excluye de cumplir con los demás requisitos de la presente convocatoria.

En caso de que en la presente convocatoria no se allegasen postulaciones a los cupos expuestos en el párrafo anterior, estos cupos se liberan para su asignación en los términos expuesto para los postulantes en general.

13.1 Los siguientes son los documentos requeridos para postularse a la modalidad de **emprendimientos en fase de ideación**:

| No | Documento | Observaciones |
|----|--|--|
| 1 | Carta de aceptación y presentación de la propuesta | Carta de presentación del postulante, dirigida a Fundación Del Alto Magdalena firmada por el postulante que participa en la convocatoria. (Anexo 1) . |
| 2 | Documento de Identidad | Fotocopia legible del documento de identidad del postulante. |
| 3 | Registro Único Tributario (RUT). | Copia legible del RUT del postulante con fecha de impresión menor a 30 días de la fecha de postulación. |

convocatoriasinfihuila@fam.org.co

Carrera 4 No 12 – 59 Piso 2, oficina Tucano, Edificio Conecta Work Center de la ciudad de Neiva

| | | |
|---|---|---|
| 4 | Formulario de inscripción. | <p>El postulante para aplicar a la presente convocatoria debe:</p> <p>a. Inscripción virtual: diligenciar el formulario de inscripción y anexar los documentos habilitantes solicitados que se encuentra en la plataforma web, https://fundaciondelaltomagdalena.org.co/convocatorias-infihuila/, y que estará disponible hasta la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>b. Inscripción presencial: deberá diligenciar e imprimir el formulario y entregarse con los otros documentos anexos en las fechas y hora establecidos en la convocatoria.</p> |
| 5 | Certificado de residencia en el departamento del Huila. | <p>El postulante con una iniciativa en fase de ideación debe demostrar su residencia de al menos dos años en el municipio donde va a desarrollar el emprendimiento. Anexar certificado de residencia expedido por el municipio o la JAC o autoridades competentes para su expedición, el cual debe contener la dirección de residencia.</p> |
| 6 | Certificado o título de formación pertinente (si aplica) | <p>El postulante debe acreditar formación pertinente y afín a la actividad económica de la propuesta postulada a la presente convocatoria.</p> |
| 7 | Certificación de experiencia en la actividad económica. (si aplica) | <p>El postulante debe acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en la actividad económica, para lo cual deberá adjuntar uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación laboral y/o de prestación de servicios profesionales en área afines a la propuesta postulada. |
| 8 | Declaración Juramentada | <p>El postulante debe anexar declaración juramentada donde manifieste el no haber sido beneficiario de convocatorias o programas de capital semilla, con recursos de la Gobernación del Huila. (Anexo 2)</p> |

13.2 Los siguientes son los documentos requeridos para postularse a la modalidad de **emprendimientos informales**:

| No | Documento | Observaciones |
|----|---|---|
| 1 | Carta de presentación de la propuesta y aceptación de términos de referencia. | Carta de presentación de la propuesta y aceptación de términos de referencia, dirigida a Fundación Del Alto Magdalena firmada por el postulante que participa en la convocatoria. (Anexo 1) . |
| 2 | Documento de Identidad | Fotocopia legible del documento de identidad del postulante. |
| 3 | Registro Único Tributario (RUT). | Copia legible del RUT del postulante con fecha de impresión menor a 30 días de la fecha de postulación. |
| 4 | Formulario de inscripción. | El postulante para aplicar a la presente convocatoria debe: <ol style="list-style-type: none"> a. Inscripción virtual: diligenciar el formulario de inscripción y anexar los documentos habilitantes solicitados que se encuentra en la plataforma web, https://fundaciondelaltomagdalena.org.co/convocatorias-infihuila/, y que estará disponible hasta la fecha de cierre de la convocatoria. b. Inscripción presencial: deberá diligenciar e imprimir el formulario y entregarse con los otros documentos anexos en las fechas y hora establecidos en la convocatoria. |
| 5 | Certificado de residencia en el departamento del Huila. | El postulante que ejecuta su actividad económica de manera informal debe desmostar su residencia de al menos dos años en el municipio donde va a desarrollar el emprendimiento. Anexar certificado de residencia expedido por el municipio o la JAC del lugar de su residencia. |
| 6 | Certificación de experiencia en la actividad económica. | El postulante que ejecuta su actividad económica de manera informal debe acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en la actividad económica, para lo cual deberá adjuntar uno de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de acreditación de la actividad por parte de la Junta de Acción Comunal (JAC). 2. Certificación de proveedores. 3. Certificación de clientes. |

| | | |
|----------|-------------------------|--|
| 7 | Declaración Juramentada | El postulante debe anexar declaración juramentada donde manifieste el no haber sido beneficiario de convocatorias o programas de capital semilla, con recursos de la Gobernación del Huila. (Anexo 2) |
|----------|-------------------------|--|

13.3 Los siguientes son los documentos requeridos para postularse a la modalidad de **emprendimientos formales**:

| No | Documento | Observaciones |
|----|---|---|
| 1 | Carta de presentación de la propuesta y aceptación de términos de referencia. | Carta de presentación de la propuesta y aceptación de términos de referencia, dirigida a Fundación Del Alto Magdalena firmada por el postulante que participa en la convocatoria. (Anexo 1) . |
| 2 | Documento de Identidad | Fotocopia legible del documento de identidad del postulante. |
| 3 | Registro Único Tributario (RUT). | Copia legible del RUT del postulante con fecha de impresión menor a 30 días de la fecha de postulación. |
| 4 | Formulario de inscripción. | El postulante para aplicar a la presente convocatoria debe: <ul style="list-style-type: none"> a. Inscripción virtual: diligenciar el formulario de inscripción y anexar los documentos habilitantes solicitados que se encuentra en la plataforma web, https://fundaciondelaltomagdalena.org.co/convocatorias-infihuila/, y que estará disponible hasta la fecha de cierre de la convocatoria. b. Inscripción presencial: deberá diligenciar e imprimir el formulario y entregarse con los otros documentos anexos en las fechas y hora establecidos en la convocatoria. |
| 5 | Certificado de existencia y representación legal. | El postulante que ejecuta su actividad económica de manera formal deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio vigente con fecha no mayor a 30 días calendario a la inscripción en la convocatoria. El postulante formal debe contar con una antigüedad no mayor a tres (3) años de constitución. |
| 6 | Declaración Juramentada | El postulante debe anexar declaración juramentada donde manifieste el no haber sido beneficiario de convocatorias o programas de capital semilla, con recursos de la Gobernación del Huila. (Anexo 2) |



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



14. ¿CÓMO POSTULARSE?

Las propuestas deberán ser inscritas de manera física en las oficinas de la Fundación Del Alto Magdalena ubicadas en la Carrera 4 No 12 – 59 Piso 2, oficina Tucano, Edificio Conecta Work Center en la ciudad de Neiva o de manera virtual en el link <https://fundaciondelaltomagdalena.org.co/convocatorias-infihuila/> donde se deberá cargar en formatos PDF legible la información mencionada en el punto 13 de los presentes términos de referencia, y antes del cierre de la presente convocatoria.

15. CRITERIOS DE PRESELECCIÓN DE POSTULANTES.

Durante la etapa de apertura e inscripción de la convocatoria descrita en el numeral 4.1 del presente documento, la Fundación del Alto Magdalena dispondrá en la página Fam – Fundación del Alto Magdalena de un formulario digital con los elementos del modelo CANVAS, como herramienta que servirá para la evaluación y preselección de los postulantes, el cual debe ser diligenciado obligatoriamente por el postulante para dicho propósito. En tal sentido los criterios de selección y su nivel de ponderación se describen a continuación:

| CRITERIOS DE PRESELECCIÓN | | |
|--|--|----------------|
| Criterio | Descripción | Puntaje |
| Propuesta de Valor | Se evalúa identificando la coherencia de los textos incluidos por el postulante en el formulario, respecto de la solución o valor agregado que se ofrece a los clientes para satisfacer sus necesidades. (Problemas del Cliente) | 25 |
| Segmentos de Clientes | Se evalúa identificando la coherencia de los textos incluidos por el postulante en el formulario, respecto de los diferentes grupos de clientes a los que se dirige el negocio, en contrastación con la Propuesta de Valor. | 10 |
| Canales y Relacionamiento con los Clientes | Se evalúa identificando la coherencia de los textos incluidos por el postulante en el formulario, respecto de los canales que se utilizan para el adecuado Relacionamiento con los Clientes, durante todas las fases: Descubrimiento, Consideración, Compra, Retención y Recomendación. | 10 |
| Fuentes de Ingresos | Se evalúa identificando las diferentes formas en que se generan ingresos, ya sea a través de la venta de productos o servicios, la publicidad o la suscripción | 15 |
| Recursos Claves | Se evalúa identificando los recursos necesarios para ofrecer la propuesta de valor, tales como el capital, la tecnología, el personal o la infraestructura. | 15 |
| Estructura de egresos | Se evalúa los gastos que una empresa debe afrontar para poder operar y generar ingresos. La estructura de costos permite identificar y comprender todos los costos relevantes para el negocio, para poder tomar decisiones informadas sobre cómo optimizarlos y reducirlos en la medida de lo posible. | 15 |
| Socios Claves | Se evalúa identificando las alianzas estratégicas que se establecen con otras empresas o instituciones para fortalecer el modelo de negocio. | 10 |



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



Solamente se tendrá en consideración para ser preseleccionadas aquellas propuestas que obtengan en su evaluación un puntaje igual o superior a 60 puntos hasta completar 130 postulados.

Cuando entre dos o más postulaciones se presente un empate, se tendrá prelación la postulación que cronológicamente se haya radicado con mayor antelación conforme el registro de radicación reportado por la Fundación del Alto Magdalena en el acta de cierre de la convocatoria.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE BENEFICIARIOS.

Durante el proceso de capacitación descrito en el numeral 4.5 del presente documento, los participantes elaborarán y entregarán el modelo de negocio diseñado, así como deberán presentar un pitch presencial de máximo 7 minutos ante la Fundación Del Alto Magdalena y panel de expertos, para su evaluación de acuerdo con los criterios y ponderación que a continuación se indican:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | |
|---|------------|
| Descripción | Puntaje |
| Idea / Emprendimiento con alto potencial de desarrollo en el mercado | 25 |
| Idea / Emprendimiento cuyo Modelo de Negocio tenga marcada Innovación en Procesos, o en Productos, o en Servicios, o una combinación de los tres anteriores | 25 |
| Idea / Emprendimiento con perspectiva de Crecimiento Acelerado en Ventas | 25 |
| Idea / Emprendimiento con capacidad de generación de Empleo | 25 |
| TOTAL | 100 |

Cuando entre dos o más postulaciones se presente un empate, se tendrá prelación la postulación que cronológicamente se haya radicado con mayor antelación conforme el registro de radicación reportado por la Fundación del Alto Magdalena en el acta de cierre de la convocatoria.

Nota: los postulantes que se encuentren en la presente fase deberán diligenciar los siguientes anexos para continuar en la convocatoria:

Autorización para el tratamiento de datos: Diligenciar por el postulante el formato autorización para la consulta y tratamiento de datos. **(Anexo 3)**

Formato de vinculación: Diligenciar por el postulante el formato único y/o actualización de clientes. **(Anexo 4)**



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

En el proceso de selección se visitarán los ciento tres (103) mejores puntajes, por la Fundación del Alto Magdalena, para la verificación en sitio de que el emprendimiento sustentado y evaluado cumpla con las condiciones del modelo de negocio planteadas, en caso de que en la visita se determine el no cumplimiento, se procederá a realizar visita de verificación al postulante preseleccionado siguiente en la lista, hasta completar los 103 modelos de negocio.

18. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán causales de rechazo las postulaciones o propuestas, en las cuales se evidencia alguna de las siguientes situaciones:

- Las postulaciones realizadas sin el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes no serán consideradas para avanzar en el proceso de preselección.
- Postulaciones entregadas por fuera del medio y fechas establecidas.
- Presentación de documentación fraudulenta o falsa en cualquier etapa de la convocatoria.
- Emprendimientos que no se encuentren en etapa temprana.
- Que el postulante se encuentre inscrito(a) en otra convocatoria en curso del departamento o de sus entidades descentralizadas.
- Que el postulante sea beneficiario (a) de otra convocatoria de acceso a capital semilla liderada por la Gobernación del Huila en los últimos cuatro años.

19. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS.

El postulante en caso de ser seleccionado como beneficiario de la presente convocatoria, manifestará que acepta de manera integral todas las obligaciones derivadas de las acciones de capacitación, formación y asesoría, así como los términos y condiciones de la invitación con la cual fue seleccionada y adquiere los siguientes compromisos:

- Desarrollar y finalizar el programa de capacitación y asesoría para el cual ha sido seleccionado.
- Atender y respetar las fechas y horas de la capacitación aceptando la responsabilidad de asistir a la formación prevista.
- Atender las visitas del asesor y/o supervisor cuando se de inicio a la implementación del Modelo de Negocio, de acuerdo con el cronograma de visitas concertado previamente con el(la) beneficiario(a).

convocatoriasinfihuila@fam.org.co

Carrera 4 No 12 – 59 Piso 2, oficina Tucano, Edificio Conecta Work Center de la ciudad de Neiva



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



- Los bienes y/o insumos entregados serán utilizados exclusivamente para el emprendimiento financiado por esta convocatoria.
- En caso de incumplimiento o retiro/abandono del programa en la fase de inversión u operación, el (la) beneficiario(a) deberá reintegrar el valor correspondiente a los recursos efectivamente materializados conforme al numeral 5.2 y no habrá lugar a reclamaciones legales contra la Fundación Del Alto Magdalena, INFIHUILA, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y demás entidades vinculadas.

20. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La presente convocatoria tiene cobertura en los 37 municipios del departamento del Huila.

21. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.

| ACTIVIDAD | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
|--|--------------|-------------|
| 4.1 Apertura e inscripción a la convocatoria | 26/06/2025 | 01/07/2025 |
| 4.2 Cierre de la postulación a la convocatoria | 01/07/2025 | 01/07/2025 |
| 4.3 Fase de verificación de cumplimiento de requisitos | 02/07/2025 | 14/07/2025 |
| - Publicación de listado de propuestas habilitadas | 15/07/2025 | 15/07/2025 |
| 4.4 Fase de preselección de postulantes | 16/07/2025 | 21/07/2025 |
| - Publicación del listado de preselección de postulantes | 22/07/2025 | 22/07/2025 |
| 4.5 Capacitación a postulantes preseleccionados | 28/07/2025 | 06/08/2025 |
| 4.6 Evaluación de los modelos de negocios | 29/07/2025 | 08/08/2025 |
| 4.7 Visita técnica a unidades preseleccionada | 11/08/2025 | 24/08/2025 |
| 4.8 Selección de los postulantes beneficiados | 25/08/2025 | 29/08/2025 |
| 4.9 Publicación y comunicación de beneficiarios. | 01/09/2025 | 01/09/2025 |

22. ADENDAS

La **FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA** comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente en el desarrollo de esta convocatoria.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes en la convocatoria

convocatoriasinfihuila@fam.org.co

Carrera 4 No 12 – 59 Piso 2, oficina Tucano, Edificio Conecta Work Center de la ciudad de Neiva



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



para realizar su inscripción y posteriores acciones dentro del proceso. Las cuáles serán publicadas en la página web de la Fundación del Alto Magdalena www.fundaciondelaltomagdalena.org.co

23. INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA.

Una vez presentada la postulación en los términos indicados en esta convocatoria y cerrada la convocatoria, la inscripción no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que sea requerido expresamente por la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA.

La presentación de la inscripción implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria.

24. DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA.

La FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA podrá difundir libre y sin limitaciones de ningún tipo, toda información generada en desarrollo del proyecto (no confidencial o estratégica entregada por los beneficiados), mencionando la autoría cuando ésta corresponda.

Los beneficiarios autorizan a la FUNDACION DEL ALTO MADGALENA, desde la radicación de la inscripción, la utilización de su nombre e imagen en la distribución de material audiovisual relativo al programa para actividades de difusión.

Los beneficiarios seleccionados para realizar cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución del programa, deberán mencionar que éste se ha realizado gracias al auspicio de la Gobernación del Huila a través del Consejo Directivo del Fondo para el Emprendimiento y la Innovación – FEI.

25. IDIOMA.

La postulación, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los postulantes, beneficiarios y la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, deberán estar escritos en idioma español.

26. MONEDA.

Para los efectos de esta convocatoria, los valores económicos y financieros de las postulaciones y el presupuesto deberán expresarse en pesos colombianos.



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



27. RETIRO DE LA POSTULACIÓN.

El postulante podrá retirar su postulación, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de las inscripciones. El retiro deberá realizarse mediante comunicación o por medio de correo electrónico a convocatoriasinfihuila@fam.org.co indicando en el asunto:

Retiro de la postulación de ...(Indicar el nombre de quien suscribió la carta de aceptación y presentación de la propuesta definido en el Anexo No. 1).

28. MAYOR INFORMACIÓN.

FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA - www.fundaciondelaltomagdalena.org.co
Carrera 4 No 12 – 59 Piso 2, oficina Tucano, Edificio Conecta Work Center en la ciudad de Neiva
Gobernación del Huila - Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Huila.
INFIHUILA – Oficina de Mercadeo, Calle 10 # 5 – 05 piso 3, Neiva

29. OBSERVACIONES ESPECIALES.

La Gobernación del Huila a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo; INFIHUILA y la Fundación Del Alto Magdalena, actuarán como responsables del tratamiento de los datos personales que lleguen a ser suministrados por los postulantes en el marco del proyecto, de conformidad con las políticas de privacidad establecidas en este sentido y cumplirá con todas las disposiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 su decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que regulen la materia. Cada beneficiario con la aceptación de la participación en el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, autoriza a la Gobernación del Huila a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, INFIHUILA y la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA el tratamiento de datos personales.

30. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación a la presente convocatoria, los postulantes y/o beneficiarios aceptan las características, requisitos y condiciones establecidos en los términos, así como lo dispuesto para el desarrollo del acompañamiento por parte de la Gobernación del Huila a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL HUILA, INFIHUILA y la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA. Así mismo, el postulante declara bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.

convocatoriasinfihuila@fam.org.co

Carrera 4 No 12 – 59 Piso 2, oficina Tucano, Edificio Conecta Work Center de la ciudad de Neiva



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



Nota: Las interpretaciones, conclusiones y análisis que realicen los interesados en la postulación a esta convocatoria son de su exclusivo cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno a La Gobernación del Huila, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL HUILA, INFIHUILA y la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA.

31. GLOSARIO

Actividades Clave: Las tareas esenciales que una empresa realiza para operar y entregar su Propuesta de Valor.

Beneficiario: Persona natural o jurídica con autorización de percibir ciertas prestaciones económicas o derechos, una vez cumpla con las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva.

Canales: Los medios a través de los cuales una empresa llega a sus clientes para entregar sus productos o servicios.

Capital semilla: es un apoyo inicial en especie o dinero para la creación y/o despegue de un emprendimiento, que se entregara por una sola vez.

Emprendimiento: Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza, centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. (Ley 1014/2006).

Emprendimiento en etapa temprana: en el que a un emprendedor aun planteando y/o definiendo su idea, prototipando su modelo de negocio, es decir evaluando si la idea tiene potenciales clientes que estén dispuestos a pagar por esos productos y/o servicios.

Estructura de egresos: hace referencia a los costos y gastos que una empresa debe afrontar para poder operar y generar ingresos.

Fuentes de Ingresos: Las diferentes formas en que una empresa genera ingresos.

Habilidades Blandas: se trata de capacidades comunicativas, de trabajo en equipo, flexibilidad y adaptabilidad frente a un determinado trabajo que le permiten a una persona desempeñarse en su trabajo de manera más efectiva (bid, 2013)



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



Inclusión financiera: se refiere a los esfuerzos y medidas destinados a brindar acceso equitativo a servicios financieros a todos los segmentos de la población, especialmente a aquellos que tradicionalmente han estado excluidos del sistema financiero formal.

Modelo de Negocio: es una descripción conceptual de cómo una empresa planea generar ingresos, entregar valor a sus clientes y mantener sus operaciones de manera rentable.

Metodología o Modelo CANVAS: se refiere al "Business Model Canvas" (lienzo de modelo de negocio en español), una herramienta visual que se utiliza para describir, diseñar, desafiar y comunicar modelos de negocio de manera concisa y clara. El lienzo proporciona un enfoque estructurado para visualizar cómo una empresa crea, entrega y captura valor.

Persona Natural: es aquella persona que actúa siempre con su nombre personal, aunque puede utilizar un nombre diferente al registrar el establecimiento de comercio.

Persona Jurídica: es un ente creado por la ley que puede ejercer derechos y contraer obligaciones, como si fuera una persona natural. Estas entidades tienen capacidad legal independiente de sus miembros.

Perspectiva Cliente: El enfoque en comprender las necesidades, deseos y comportamientos de los clientes para crear productos y servicios que satisfagan sus demandas.

Perspectiva Financiera: Un enfoque en los aspectos económicos de un negocio, incluyendo métricas financieras y objetivos relacionados con el desempeño monetario.

Población Vulnerable: Personas que se encuentran en mayor medida expuestas a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden.

Postulante: Aspirante o solicitante a acceder a los recursos propuestos en la presente convocatoria.

Propuesta de Valor: El conjunto de beneficios y valores que una empresa ofrece a sus clientes.

Recursos clave: son aquellos recursos de Inversión que permiten crear y ofrecer una propuesta de valor, llegar al segmento de clientes, mantener relaciones con ellos y generar ingresos.

Relacionamiento con Clientes: La gestión de interacciones y relaciones con los clientes para construir lealtad y satisfacción.



Secretaría de Desarrollo
Económico y Turismo



Gobernación
del Huila



Sarlaft: Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Segmentos de clientes: consiste en definir quiénes son los clientes del negocio para establecer la estrategia de la empresa.

Socios Clave: Individuos o entidades que colaboran para fortalecer el modelo de negocio de una empresa.

Términos de Referencia: Documento que define los objetivos, alcance y condiciones de un proyecto o iniciativa